



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, de fecha 27 de marzo de 2025 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 11.-Tasa. Precio público.

- La tasa a abonar por la asistencia a la Escuela Infantil Municipal, sin comida, será de 107,60 € mensuales en horario reducido (de 9 a 14 horas).

- Se incrementará 23,92 € la hora en caso de ampliación del horario, de conformidad con el artículo 4 de la presente Ordenanza.

- En estas tasas se incluyen los impuestos que pudieran devengarse.

- Estas nuevas tasas se comenzarán a aplicar a partir del curso 2025/2026.

- Las tasas se incrementarán con el I.P.C. de enero para su aplicación al nuevo curso escolar.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo.

Villarrubia de Santiago, 22 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.ºI.-2626